



La Plata, 25 de octubre de 2023

**Comunicación Conjunta N° 5/23**

**DPES- DFDI- DEA-DESFT**

**A las/los Inspectoras e Inspectores Jefes Regionales de gestión estatal**  
**A las/los Inspectoras e Inspectores Jefes Distritales de gestión estatal**  
**A las/los Inspectoras e Inspectores de Nivel Superior de gestión estatal**  
**A los Equipos directivos de los ISFD - ISFDyT – ISFT e Instituciones de Educación Artística de nivel superior de gestión estatal**

**Ref:** Documento de orientación para la cobertura de Intérprete pedagógico de LSA

**Documento de acompañamiento para la cobertura de Intérpretes Pedagógicos de Lengua de Señas Argentinas –Español en las instituciones de Formación Docente Inicial, Formación Superior Artística y Educación Superior Técnica de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires**

Con la finalidad de generar las condiciones que garanticen las trayectorias educativas integrales para las personas Sordas e hipoacúsicas en el ámbito de la Educación Superior en la provincia de Buenos Aires, se autorizó la designación de Intérpretes Pedagógicos de Lengua de Señas Argentina en todas las instituciones de Nivel Superior de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación (RESOC-2023-1890-GDEBA-SDCADDGCYE). Esta decisión forma parte de un trabajo articulado que vienen desarrollando las direcciones de Nivel Superior y la Dirección de Educación Especial como “reconocimiento del principio de la Educación Superior como un derecho humano y universal”.

Este documento tiene como objetivo brindar consideraciones en torno al proceso de cobertura de Intérpretes pedagógicos de LSA en las instituciones, indicamos su lectura para





la orientación a los equipos directivos y también para el acompañamiento de las y los aspirantes al puesto de trabajo docente.

## 1. Constitución de la Comisión Evaluadora según lo establecido en la resolución 1890/23

La cobertura del cargo será por concurso de antecedentes y oposición y estará a cargo de una Comisión Evaluadora (CE).

1.1 La CE estará conformada por:

- Un/a (1) integrante miembro del Equipo Directivo y/o de Conducción de la institución del Nivel Superior y su suplente.
- Un/a (1) docente de la Institución y su suplente.
- Un/a (1) referente de la Dirección de Educación Especial y su suplente.
- Un/a (1) estudiante y su suplente.

## 2. Difusión- Inscripción:

2.1. La o el IE deberá remitir a la dependencia de Nivel Superior correspondiente, un informe en el que se detalle: carrera y año al que pertenece la o el estudiante que requiere del Intérprete de LSA-Español. Asimismo tramitará la planilla B de insumos para la designación. Una vez aprobada la solicitud, la Dirección de Nivel Superior de la cual dependa la institución solicitante, articulará con la instancia de Educación Especial las fechas para la realización de la entrevista y la constitución de la CE (referentes de DEE).

2.2 La Institución informará a la Secretaría de Asuntos Docentes (SAD) la necesidad de cobertura y los días y horarios en que las y los aspirantes podrán acercarse al Instituto para solicitar orientaciones sobre las condiciones y características de la cobertura y del cargo. Así como también anticipará la fecha de la/s entrevista/s según acuerdo con la DEE.

2.3 La difusión, recusación e inscripción se realizará según los plazos y formas establecidos en la 5886/03. Las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, presentando las siguientes constancias al momento de la inscripción:





- Título/s para el desempeño del cargo (ver Anexo 2)
- Planilla Anexo III - Resolución 5886/03 y su documentación probatoria: entre ellos certificados de actualización en el campo de traducción e interpretación LSA-español y español-LSA
- DNI
- Currículum abreviado.
- Propuesta de trabajo.

El concurso consta de tres instancias. El orden de mérito final se realizará en función del promedio de cada una de las instancias aprobadas

### **3. Antecedentes**

Para evaluar los requisitos y antecedentes para la función del cargo a desempeñar la CE realizará la misma de acuerdo a lo detallado en los Anexos 2 y 3 que acompañan este documento.

Con posterioridad se elaborará un listado con las y/o los aspirantes, indicando si están o no en condiciones de participar de la instancia.

### **4 Entrevista**

#### **Desempeño en interpretación**

- Entrevista individual: posicionamiento acerca del desempeño del cargo de intérprete LSA-español en la Educación Superior. (Ver ANEXO 1)
- Traducción a LSA (oral) a partir de un texto breve de la bibliografía especificada de la carrera en la que se desempeñará escrito en español (tiempo estimado: 3 minutos) que se entregará antes de iniciar la entrevista con un tiempo personal de preparación de 20 minutos.
- Interpretación simultánea a LSA de un texto oral en español (tiempo estimado: 3 minutos).





## 5. Propuesta:

Se trata de la producción de un proyecto escrito (ver Anexo 4)

### ANEXO 1

Son tareas propias del desempeño de la/el Intérprete pedagógica/o LSA-español en el Nivel Superior

• Interpretar en el sentido LSA-español y español-LSA los discursos y las interacciones docente-estudiante y estudiante oyente-estudiante sorda o sordo (siempre que sea necesario) en el aula. Específicamente:

- ✓ Interpretar la exposición de la/el profesora/or y todo tipo de intervención pedagógica
- ✓ Interpretar el discurso de la/el estudiante Sorda o Sordo, así como el de otras/os estudiantes;
- ✓ Interpretar en el sentido LSA-español y español-LSA en todas las instancias formales y no formales de la vida académica.
- ✓ Traducir textos en español escrito y textualidad diferida en LSA en caso de ser necesario.
- ✓ Traducir o colaborar en la producción de materiales didácticos bi-plurilingües.
- ✓ Conformar grupos de trabajo con pares o profesores para trabajar en el acompañamiento de la trayectoria académica de las y los estudiantes sordas y sordos.

• Cumplir con hasta un máximo de 16 módulos semanales (según carga horaria en la que fue designada o designado), distribuidos en el turno de cursada y/o acompañando a la/el estudiante en las actividades relacionadas con la práctica docente o profesionalizante, y/o planificando la intervención con la o él estudiante, el equipo de conducción y las y los profesores de las unidades curriculares.



**ANEXO 2**

Título requerido para el desempeño del cargo:

Títulos	Especificación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Técnica/o Superior en Interpretación y traducción en Lengua de Señas Argentina-Español</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Técnica o Técnico Superior en Interpretación en LSA o similar de Nivel Superior universitario</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Técnica o Técnico Superior en Interpretación en LSA o similar de Nivel Superior no universitario</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Licenciada o Licenciado en Interpretación y Traducción Pública de Formas de Comunicación no Verbal</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intérprete de LSA con certificación de la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM)</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intérprete de LSA con certificación de Asociaciones de Sordos con reconocimiento de puntaje por parte de la DGCyE</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesora o profesor en Educación Especial con orientación en Sordos e hipoacúsicos o denominación equivalente en conjunción con formación en interpretación en LSA.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Formaciones en interpretación en LSA realizadas en instituciones de educación formal en conjunción con título de grado docente habilitante, o bien un título de grado no docente (técnico del nivel superior o profesionales)</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de educación no formal en interpretación en LSA con reconocimiento de puntaje ante la DGCyE, en conjunción con título de grado docente habilitante, o bien un título de grado no docente (técnico del nivel superior o profesionales)</li> </ul>
--	--

**ANEXO 3**

Tabla de valoración de otros títulos y antecedentes, específicos para la Educación Superior.

Aspectos a evaluar	Puntaje
Antecedentes laborales en interpretación LSA-español <ul style="list-style-type: none"> <li>• En Educación Superior.</li> <li>• En otros Niveles y ámbitos educativos.</li> <li>• En ámbitos no educativos.</li> </ul>	hasta 5.00
POSTITULACIÓN: Actualización académica - Especialización - Diplomatura - Maestría - Doctorado	hasta 8.00
TÍTULOS CONCURRENTES AL DE LA ESPECIALIDAD Se considerarán a quienes acumulen dos o más títulos habilitantes afines a la especialidad	hasta 5.00
EXPERIENCIA DOCENTE Y/O TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Para la formación docente considerar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia docente relacionada con el nivel y/o modalidad a que está dirigida la carrera.</li> <li>• Experiencia docente en el nivel superior.</li> <li>• Experiencia técnico profesional en el área de especialización.</li> <li>• Experiencia como auxiliar docente o adscripto a cátedras de educación</li> </ul>	hasta 5.00





<p>superior (desempeño no rentado)</p> <p>Para la formación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Experiencia técnico- profesional en el área a la que está dirigida la carrera</li> <li>● Experiencia docente en el nivel superior</li> <li>● Experiencia como auxiliar docente o adscripto a cátedras de educación superior (desempeño no rentado).</li> </ul> <p>DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS (en los últimos 5 años)</p> <p>Considerar exclusivamente los relacionados con la especialidad, de duración no inferior a 30 horas cátedra, en instituciones terciarias no universitarias, universitarias, u otras de reconocida trayectoria académica.</p>	<p>hasta 4.00</p>
<p>CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS EN EL NIVEL SUPERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 5.1. En el sistema educativo provincial</li> <li>● 5.2. En otras instituciones de nivel terciario</li> <li>● 5.2. En universidades nacionales o privadas</li> </ul>	<p>hasta 3.00</p>
<p>INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 6.1. Relacionadas con la especialidad o afín</li> <li>● 6.2. De índole pedagógica y docente, referida a la especialidad</li> </ul>	<p>hasta 5.00</p>
<p>ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y/O PROFESIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS</p> <p>Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización.</p>	<p>hasta 5.00</p>
<p>DESARROLLO DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON EL NIVEL Y/O LA ESPECIALIDAD</p> <p>Se considerará el desarrollo de proyectos innovadores y experiencias evaluados como exitosos; el desempeño a cargo de la formación de auxiliares de cátedra y adscriptos (en actividades de formación de grado, extensión o investigación); la</p>	<p>hasta 5.00</p>





coordinación de equipos de trabajo; la actuación como director o codirector de tesis, becarios, pasantes; etc.	
DISTINCIONES, PREMIOS Referidos a la especialidad para la que se convoca, obtenidos en los últimos 5 años	hasta 3.00
OTROS ANTECEDENTES que la comisión evaluadora considere de interés merituar	hasta 4,80

Puntaje máximo: 52.80 puntos

#### **ANEXO 4**

**Propuesta escrita:** debe contener los siguientes ítems.

##### **a. Encabezado:**

Instituto:

Carrera:

Curso:

Ciclo lectivo:

Horas semanales:

Plan autorizado por Resolución N°.....

Intérprete:

##### **b.FUNDAMENTACIÓN**

Este apartado cumple una tarea introductoria, se deben explicar los fundamentos teóricos y epistemológicos del rol de la o el intérprete, como así también la articulación que mantiene con las/os docentes de cada materia y con otros miembros de la comunidad educativa.





También se debe poder dar cuenta del posicionamiento de la/el aspirante en relación con los marcos teóricos disciplinares.

Por otro lado, la fundamentación debe contener las concepciones de enseñanza y aprendizaje en las que sustenta su propuesta y el aporte que ella proporciona a la trayectoria de el/la estudiante.

### **c. PROPÓSITOS DE LA TAREA DEL/LA INTÉRPRETE en instituciones de nivel superior**

Los propósitos deben formularse a partir de las intenciones que el/la intérprete o el equipo de cátedra, se propone alcanzar durante el desarrollo de su tarea. Intentan evidenciar la línea directriz del proceso didáctico en concordancia con los contenidos específicos propuestos en la cátedra.

### **d. ENCUADRE METODOLÓGICO**

En el encuadre metodológico, se debe hacer referencia al modo en el que el/la intérprete y equipo de cátedra llevará adelante el trabajo colaborativo de los procesos de enseñanza y la relación de estos con las actividades de aprendizaje que realizarán los/as estudiantes.

### **e. RECURSOS**

En relación con los recursos, se debe especificar cuáles serán los “soportes” que promoverán los aprendizajes de los/las estudiantes (Proyección y análisis de videos, armado, interpretación/traducción de textos y/o videos LSA – Español).

### **f. CONTENIDOS**

Dentro del marco de lo que prescriben los Diseños Curriculares de la Formación Docente, Superior Técnica y Artística, los docentes del Nivel disponen de autonomía para la selección, organización didáctica (por Unidades Curriculares, Bloques o Campos) y secuenciación de los contenidos, en tal sentido, en este punto debe explicitarse: que se realizarán los acuerdos necesarios de forma colaborativa con cada docente encargada y encargado de la Unidad Curricular.



**g. BIBLIOGRAFÍA**

La bibliografía deberá estar especificada, según las normas convencionales compartidas de manera universal, como un modo o forma de orientar el rol y posicionamiento de la/el intérprete en la organización de sus procesos de construcción del conocimiento en relación con los marcos teóricos disciplinares.

**h. PRESUPUESTO DEL TIEMPO-CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN**

En el presupuesto de tiempo o cronograma, se deben establecer los tiempos que se prevén para el desarrollo de las tareas.

**i. EVALUACIÓN**

La o el intérprete de LSA deberá describir el modo de evaluar sus estrategias e intervenciones como así también el proceso de la o el estudiante durante su acompañamiento. Esto no debe interpretarse como una evaluación de contenidos propia de una Unidad Curricular, sino de aquellos aspectos que sirvan a la o el intérprete generar los ajustes pertinentes en su tarea.

**ANEXO 5****Planillas de Puntaje**

Apellido y Nombres	
DNI N°	
FECHA	

\*El puntaje mínimo para la aprobación del proyecto será de 40 pts (cuarenta puntos), siendo excluyente su aprobación para pasar a la posterior instancia de entrevista.

Evaluación de Proyecto	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
------------------------	----------------	------------------





Fundamentación	30	
Propósitos de la intérprete	30	
Enquadre metodológico	20	
Contenidos	5	
Bibliografía	15	
Evaluación	10	
TOTAL	110	

Evaluación de la Entrevista	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Entrevista	50	
Traducción a LSA (oral)	35	
Traducción simultánea a LSA	35	
TOTAL	120	

TOTAL ANTECEDENTES (anexos 2 y 3)	
TOTAL PROPUESTA	
TOTAL DESEMPEÑO DE ENTREVISTA	
TOTAL OBTENIDO	

Fecha - Firmas y aclaración de los miembros de la Comisión Evaluadora:





.....  
Fecha - Firma y aclaración de la/el aspirante notificado:

En conformidad

En disconformidad

## ANEXO 6

Planilla de notificación a la Secretaría de Asuntos Docentes

Intérprete pedagógico y pedagógica LSA-español en el Nivel Superior



**INSTITUTO:**

Nota: El/la docente cesa cuando el/la estudiante finaliza sus estudios o pierde la condición de estudiante regular

Orden de mérito	Apellido y nombres	DNI	PUNTAJE OBTENIDO	EN CONFORMIDAD	EN DISCONFORMIDAD	FECHA DE NOTIFICACIÓN

